

MUNICIPALIDAD

1

2

3

LA CRUZ

4

5 Acta de Sesión Ordinaria # 05-2019, celebrada el día 07 de febrero del año
6 2019, a las 16:15 horas, con la asistencia de los señores miembros:

7

8 Blanca Casares Fajardo Presiente Municipal

9 Carlos Ugarte Huertas Regidor Propietario

10 José Manuel Vargas Cháves Regidor Suplente ejercicio

11 Gloria Monestel Monestel Regidora Suplente en ejercicio

12 Zeneida Quirós Chavarría Síndica Propietaria Santa Cecilia

13 José Reynaldo Fernandez Vega Sindico Suplente Santa Cecilia

14 Mary Casanova López Sindica Propietaria La Garita

15 Jorge Manuel Alán Fonseca Síndico Propietario Santa Elena

16 Jeannette Ramírez Rodríguez Síndica Suplente Santa Elena

17

18 Otros funcionarios: Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal, Licda.

19 Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, Lic. Calos Miguel Duarte

20 Martínez, Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

21

22 1.- Revisión y aprobación de acta anterior: al no haber acta confeccionada, por
23 motivos que el libro de actas para el cierre, hojas foliadas selladas y apertura
24 nuevo libro están en auditoría Interna, no hay revisión.

25

26 2.- Correspondencia

27

28 3.- Mociones

29

30 4.- Asuntos Varios

1

2 5.- Cierre de Sesión

3

ARTICULO PRIMERO

4

5

REVISION Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

6

7 Al no haber acta confeccionada por motivos que el libro de actas para el cierre,
8 hojas foliadas selladas y apertura nuevo libro están en auditoría Interna, no hay
9 revisión.

10

11 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que al
12 no estar el señor Florencio Acuña Ortiz, entra con voz y voto el compañero
13 José Manuel Vargas Cháves y al no estar el compañero Marvin Tablada
14 Aguirre, entra con voz y voto la compañera Gloria Monestel Monestel,
15 asimismo al no haber acta para revisión, declara un receso de 40 minutos para
16 elaborar el orden del día, y que tuvo un atraso y no pudo venir temprano.

17

18

ARTICULO SEGUNDO

19

20

CORRESPONDECIA

21

22 1.- Se conoce nota firmada por el señor Guillermo Prado Viales, Vecino Barrio
23 Santa Rosa de La Cruz, Guanacaste, de fecha 24 de noviembre del 2018, con
24 relación a la limpieza de caños en la ciudad de La Cruz, ya que la gente bota
25 artefactos eléctricos y demás en el cordón y caño y los funcionarios de limpieza
26 les dejan en las aceras y vuelven a caer al caño, para que se busque la manera
27 de llevarlos al basurero.

28

29 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que si
30 nadie tiene algo más que decir, somete a votación que se le pase al señor

1 Alcalde Municipal para que tome cartas en el asunto, que sea firme,
2 definitivo y se dispensa de trámite de comisión, levanten la mano los que estén
3 de acuerdo.

4

5 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

6

7 **ACUERDAN-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante el
8 señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, nota
9 firmada por el señor Guillermo Prado Viales, vecino de Barrio Santa Rosa, La
10 Cruz, Guanacaste, con el fin de que brinde la directriz respectiva con relación a
11 la limpieza de caños en la ciudad de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 4 a**
13 **favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Gloria**
14 **Monestel Monestel: Regidor Suplente en Ejercicio y José Manuel Vargas**
15 **Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

16

17

18 2.- Se conoce nota firmada por el señor Guillermo Prado Viales, Vecino Barrio
19 Santa Rosa de La Cruz, Guanacaste, de fecha 24 de noviembre del 2018, en
20 relación a los puestos de lotería y tiempos de la ciudad de La Cruz, lo cual
21 venden de otros países siendo ilegal y lo que están haciendo es como lavado
22 de dinero, por lo que pide la intervención de la Municipalidad en ese sentido, ya
23 que se aprovechan de la Junta de Protección Social.

24

25 La señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal les dice
26 las buenas tardes a todos, en relación a lo que dice don Prado Viales, los
27 puestos de venta de lotería y tiempos están a derecho, tiene su patente,
28 cerraron el que está a la par de la tiendas la Pampa porque no tenía patente, la
29 Municipalidad actúa al respecto.

30

1

2 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que es
3 similar al anterior, el señor don Guillermo Prado es los ojos de la Municipalidad,
4 si nadie tiene algo que decir, somete a votación que se le pase al señor Alcalde
5 Municipal para que tome cartas en el asunto, y dicte la directriz al
6 Departamento de Patentes, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite
7 de comisión, levanten la mano los que estén de acuerdo.

8

9 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

10 **ACUERDAN-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante el
11 señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, nota
12 firmada por el señor Guillermo Prado Viales, vecino de Barrio Santa Rosa, La
13 Cruz, Guanacaste, con el fin de que brinde la directriz ante el Departamento de
14 Patentes Municipal de La Cruz, en relación a los puestos de lotería y tiempos
15 de la ciudad de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME
16 Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 4 a favor: Blanca
17 Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Gloria Monestel
18 Monestel: Regidor Suplente en Ejercicio y José Manuel Vargas Chávez,
19 regidor suplente en ejercicio.**

20

21 3.- Se conoce nota firmada por el señor Guillermo Prado Viales, Vecino Barrio
22 Santa Rosa de La Cruz, Guanacaste, de fecha 05 de enero del 2019, con
23 relación a la señalización en el paso a la escuela Salvador Villar Muñoz sobre
24 la carretera Interamericana, así mismo, para la reparación de la explanada
25 frente a la sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social y comando
26 Norte, por los grandes huecos que se hacen en la época de invierno y perjudica
27 a los peatones, de igual manera, en la entrada a Barrio Santa Rosa,
28 propiamente donde se encontraba el teléfono público del ICE, por otro lado,
29 para que el terreno donde se va a construir la Feria del Agricultor cumpla con
30 las condiciones necesarias (Servicios Básicos).

1

2 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que se
3 le mande al señor Alcalde para que él dirija y coordine las peticiones ante las
4 Instituciones que correspondan porque no es competencia municipal, ya que le
5 corresponde a CONAVI, Comando Norte, , que le dé curso a la nota, que sea
6 firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión, levanten la mano los que
7 estén de acuerdo.

8

9 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

10

11

12 **ACUERDAN-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante el
13 señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, nota
14 firmada por el señor Guillermo Prado Viales, vecino de Barrio Santa Rosa, La
15 Cruz, Guanacaste, con el fin de que haga las gestiones ante el CONAVI, con
16 relación a la señalización en el paso a la escuela Salvador Villar Muñoz sobre
17 la carretera Interamericana, así mismo, para la reparación de la explanada
18 frente a la sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social y comando
19 Norte, por los grandes huecos que se hacen en la época de invierno y perjudica
20 a los peatones, de igual manera, en la entrada a Barrio Santa Rosa,
21 propiamente donde se encontraba el teléfono público del ICE, por otro lado,
22 para que el terreno donde se va a construir la Feria del Agricultor cumpla con
23 las condiciones necesarias (Servicios Básicos). **ACUERDO**
24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE**
25 **COMISION, con 4 a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte**
26 **Huertas, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en Ejercicio y José**
27 **Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

28

29

1 4.- Se conoce oficio MLC-CP-051-2018, firmado por la Licda. Karla Valverde
2 Jiménez, Planificadora y Coordinadora Municipal de La Cruz, de fecha 18 de
3 diciembre del 2018, en el cual se les facilita las acciones que se desarrollaron
4 para el proceso para los proyectos con la Ley 7755 de Partidas Específicas con
5 cargo al Presupuesto Nacional.

6
7 El día 18 de setiembre se convocó a reunión por parte de Alcaldía Municipal
8 para conocer el oficio el oficio STAP CIRCULAR-1163-2018, Ref. Seguimiento
9 del dictamen declaratorio del superávit libre acumulado al año 2015, según los
10 acuerdos 11607, 11646, 11867 y 12125. Desde ahí se indica que se llevarán a
11 cabo los proyectos que si se pudiesen ejecutar con la Ley 7755 de Partidas
12 Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, apenas se contará con la
13 aprobación del Presupuesto Extraordinario 01-2018 por parte de la Contraloría
14 General de la República.

15
16 De acuerdo con el oficio MLC-CP-041-2018 enviado el 27 de Septiembre del
17 2018, donde se explica información acerca del seguimiento para proyectos con
18 la Ley 7755 de Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional, y el
19 porcentaje de ejecución de acuerdo con el oficio envidado por el Ministerio de
20 Hacienda que se citó anteriormente, se realizó un análisis de los proyectos de
21 partidas específicas hasta el año 2014 el cual se remitió un desglose con las
22 partidas específicas que se encuentran como sobrante y se destinaban para
23 combustible, las que se podían ejecutar, las que no se pueden ejecutar y las
24 ejecutadas para los cuatro distritos.

25
26 Con la finalidad de que los Consejos de Distrito tuvieran conocimiento de la ley
27 facilitada por el Ministerio de Hacienda, se organizó reuniones en los cuatro
28 distritos con los miembros de cada uno de estos el cual se evidencia en el
29 oficio MLC-CP-050-2018 enviado el 28 de Noviembre del 2018, donde se
30 describe el día, la fecha, el lugar y el desarrollo de la reunión. Además, se les

1 indico cuales requisitos faltaban para armar los expedientes y se les hizo un
2 recordatorio por correo electrónico.

3

4 El día 06 de noviembre, se envió a Secretaría Técnica de la Autoridad
5 Presupuestaria Ministerio de Hacienda el oficio ALDE-JS-0449-2018 una
6 certificación de acuerdo con el remanente del superávit libre acumulado al año
7 2015 con el vencimiento de la ejecución de los recursos económicos al 31 de
8 diciembre del año 2018.

9

10 El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico Propietario Distrito Santa Elena
11 les manifiesta buenas tardes a todos, este informe es diciendo lo que ya
12 sabíamos, era para llevarse los recursos el Ministerio de Hacienda, pero ya
13 hayn otra nota donde esto no va a suceder, no se llevarán los recursos, ni se
14 perdieron, nada más esperar el otro informe.

15

16 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que
17 bien, buena noticia como lo dijo don José Reynaldo, así que somete a votación,
18 levanten la mano los que estén de acuerdo que se le dé visto bueno al informe
19 presentado por la Coordinadora de Planificación, que sea firme, definitivo y se
20 dispensa de trámite de comisión.

21

22 Por lo que en esto hubo conformidad departe de los demás señores regidores.

23

24 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, concede visto bueno al
25 informe presentado por la Licda. Karla Valverde Jiménez, coordinadora de
26 Planificación Municipal La Cruz, en el cual les facilita las acciones que se desarrollaron
27 para el proceso para los proyectos con la Ley 7755 de Partidas Especificas con cargo
28 al Presupuesto Nacional. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME**
29 **Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 4 a favor: Blanca**
30 **Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Gloria Monestel**

1 **Monestel: Regidor Suplente en Ejercicio y José Manuel Vargas Chávez,**
2 **regidor suplente en ejercicio.**

3 5.-Se conoce oficio ALDE-RM-016-2019, firmado por la Licda. Rosa Emilia
4 Molina Martínez, Alcaldesa Municipal de La Cruz en ejercicio, de fecha 16 de
5 enero del 2019, en el cual informa que el vehículo municipal con placa SM
6 4996, se encuentra debidamente rotulado con el logo de la Municipalidad,
7 desde el pasado 15 de noviembre del 2018.

8

9 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que de
10 esto ya se había informado, así que se le dé visto bueno a la nota enviada, lo
11 somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea firme,
12 definitivo, y se dispensa de trámite de comisión.

13

14

15 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

16 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, concede visto
17 bueno al ALDE-RM-016-2019, firmado por la Licda. Rosa Emilia Molina
18 Martínez, Alcaldesa Municipal de La Cruz en ejercicio, en el cual informa que el
19 vehículo municipal con placa SM 4996, se encuentra debidamente rotulado con
20 el logo de la Municipalidad, desde el pasado 15 de noviembre del 2018.

21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE**
22 **TRAMITE DE COMISION, con 4 a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos**
23 **Manuel Ugarte Huertas, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en**
24 **Ejercicio y José Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

25

26

27 6.- Se conoce oficio CCDRLC-004-2019, firmado por la señora Elisa Mareth
28 Reyes Roa, Asistente Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y
29 Recreación de La Cruz, de fecha 18 de enero del 2019, en el cual comenta que
30 ya el ICODER abrió el proceso de inscripción para la eliminatoria a los Juegos

1 Deportivos Nacionales 2019 el pasado 16 de enero del 2019 y cierra el 22 de
2 febrero del 2019 para las disciplinas de conjunto.

3 El artículo 8 inciso 8.6 del Reglamento General de Competición y Disciplinario
4 de Juegos Deportivos Nacionales, indica ***“En caso de que la Junta Directiva
5 de un Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Deporte y Recreación
6 de Deporte y Recreación no esté integrado durante el periodo de
7 inscripciones, sea intervenido, finalice su periodo o quede incompleto en
8 el transcurso de la respectiva edición, le corresponderá, al Concejo
9 Municipal o Alcaldía, dictaminar al respecto en procura de no afectar la
10 participación de los atletas o sus Disciplinas Deportivas”.***

11 El artículo 9 inciso 9.2 Reglamento General de Competición y Disciplinario de
12 Juegos Deportivos Nacionales ***“Cada Comité una vez publicada la
13 convocatoria oficial a Juegos Deportivos Nacionales tendrá un plazo de
14 diez días hábiles para publicar y notificar vía correo electrónico al
15 Departamento de Competición Deportiva del ICODER, las disciplinas
16 deportivas en las cuales participará de Juegos Deportivos Nacionales. En
17 estas disciplinas deberá organizar el proceso eliminatorio cantonal. El
18 comité que no realice la notificación no podrá ser inscrito en el proceso
19 eliminatorio nacional.”***

20 Con base a los artículos anteriores, les solicito muy respetuosamente tomar la
21 responsabilidad del proceso de inscripción de los JDN 2019, ya que a más
22 tardar el lunes 28 de enero del 2019 se debe notificar al ICODER la lista con
23 las disciplinas que el CCDR La Cruz va participar en dicho evento. Si no se
24 envía el correo en el plazo indicado dichas disciplinas **no serán tomadas en el
25 proceso eliminatorio nacional.**

26
27
28 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que el
29 Comité Cantonal de Deportes y Recreación ya fue nombrado, está a derecho y
30 y parece que ya hicieron esta inscripción, así que somete a votación, levanten

1 la mano los que están de acuerdo en darle acuse de recibo, que sea firme,
2 definitivo, y se dispensa de trámite de comisión.

3 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

4 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, hace acuse de
5 recibo al oficio N° CCDRLC-004-2019, firmado por la señora Elisa Mareth
6 Reyes Roa, Asistente Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y
7 Recreación de La Cruz, en el cual comenta que ya el ICODER abrió el proceso
8 de inscripción para la eliminatoria a los Juegos Deportivos Nacionales 2019 el
9 pasado 16 de enero del 2019 y cierra el 22 de febrero del 2019 para las
10 disciplinas de conjunto, por cuanto el Comité Cantonal de Deportes y
11 Recreación de la Cruz, ya está a derecho y es competencia de dicho Comité.

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE**
13 **TRAMITE DE COMISION, con 4 a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos**
14 **Manuel Ugarte Huertas, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en**
15 **Ejercicio y José Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

16
17 7.- Se conoce oficio UAI-ALCALDE-024-2019, firmado por el Lic. Gledys
18 Delgado Cárdenas, Auditor Interno Municipal de La Cruz, de fecha 04 de
19 febrero del 2019, en el cual se le remitió el oficio UAI-ALCALDE-002-2019, en
20 el cual se le adjunto un detalle de las recomendaciones emitidas por la
21 Auditoría Interna de la Municipalidad de La Cruz, del 01 de enero del 2018 al
22 31 de diciembre del 2018, con el objetivo que indique en el mismo, el estado de
23 dichas recomendaciones a saber: cumplida, incumplida o proceso de
24 cumplimiento y lo remita el próximo 17 de enero del 2019, junto con la
25 documentación que respalde el estado indicado, a la Auditoria Interna, para
26 realizar la valoración correspondiente.

27 Lo anterior en base al artículo 22, inciso g) de la Ley General de Control
28 Interno, que dispone primordialmente lo siguiente:

29 “Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de
30 las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la
31 República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos

1 casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren
2 informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.”

3 Sin embargo, al día de hoy 04 de febrero del 2019, no se ha recibido respuesta
4 de dicha solicitud, ni se solicitó prórroga para la presentación de la información,
5 por lo que se reitera la solicitud para el día 06 de febrero del 2019.

6 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que es
7 una copia para nosotros, el señor Alcalde dice que esto ya está arreglado, por
8 lo tanto somete a votación, levanten la mano que se tome nota al respecto, que
9 sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

10 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señore4s
11 regidores.

12

13 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, toma nota del oficio
14 UAI-ALCALDE-024-2019, firmado por el Lic. Gledys Delgado Cárdenas, Auditor
15 Interno Municipal de La Cruz, de fecha 04 de febrero del 2019, en el cual se le
16 remitió el oficio UAI-ALCALDE-002-2019, en el cual se le adjunto un detalle de
17 las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna de la Municipalidad de
18 La Cruz, del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018, con el objetivo
19 que indique en el mismo, el estado de dichas recomendaciones a saber:
20 cumplida, incumplida o proceso de cumplimiento y lo remita el próximo 17 de
21 enero del 2019, ya que es una copia. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
22 **APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 4 a**
23 **favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Gloria**
24 **Monestel Monestel: Regidor Suplente en Ejercicio y José Manuel Vargas**
25 **Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

26

27 8.- Se conoce oficio CFC-001-2019, firmado por el señor Eladio José Bonilla
28 Morales, Presidente de la Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz
29 2019, de fecha 06 de febrero del 2019, en el cual hace de conocimiento que las
30 reuniones ordinarias de la comisión de fiestas cívicas La Cruz 2019 se estarán

1 llevando a cabo los días lunes a partir de las 4:00 p.m., en el auditorio
2 municipal de la Cruz.

3

4 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que es
5 de conocimiento, por lo tanto que se le brinde acuse de recibo, levanten la
6 mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispensa de
7 trámite de comisión.

8 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

9

10 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, hace acuse de
11 recibo al oficio CFC-001-2019, firmado por el señor Eladio José Bonilla
12 Morales, Presidente de la Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz
13 2019, de fecha 06 de febrero del 2019, en el cual hace de conocimiento que las
14 reuniones ordinarias de la comisión de fiestas cívicas La Cruz 2019 se estarán
15 llevando a cabo los días lunes a partir de las 4:00 p.m., en el auditorio
16 municipal de la Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y**
17 **SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 4 a favor: Blanca Casares**
18 **Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Gloria Monestel Monestel:**
19 **Regidor Suplente en Ejercicio y José Manuel Vargas Chávez, regidor**
20 **suplente en ejercicio.**

21

22 9.- Se conoce oficio ALDE-JS-036-2019, firmado por el señor Junnier Alberto
23 Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 06 de febrero del 2019,
24 en el cual procede a dar respuesta al Acuerdo # 1-3A, tomado en la Sesión
25 Extraordinaria # 01-2019 del pasado 22 de enero del año en curso; de la misma
26 forma, el texto sirve para responder a lo indicado en el oficio UAI-ALCALDE-
27 087-2018, que contiene el "*Informe Sobre el Uso, Control y Mantenimiento de*
28 *Vehículos en la Municipalidad de La Cruz Guanacaste*".

29 Procedo a responder en el mismo orden en el que se detallan las
30 Recomendaciones, en el Informe UAI-ALCALDE-087-2018:

1 El Departamento de Recursos Humanos recibió, a principios del mes de enero
2 de este año, la directriz de promover todos los concursos para que, a más
3 tardar el primer semestre del presente año 2019, queden ocupadas las plazas
4 fijas con personal interino, dentro de las cuales se encuentra la de Servicios
5 Generales.

6 Se giró, mediante oficio ALDE-JS-035-2019, directriz a Pamela Guevara
7 Salgado, Encargada de Servicios Generales, ordenándole diseñar una
8 propuesta con algunos instrumentos administrativos, como controles,
9 programas y archivos, para la implementación de algunas recomendaciones
10 contenidas en el informe de auditoría, a saber:

11 Establecer un control para los vehículos mediante el cual se registre el
12 consumo combustible y kilometraje, uso de repuestos, herramientas y demás
13 accesorios de los mismos. Elaborar un programa para el mantenimiento
14 preventivo y para la atención de las reparaciones de toda la flotilla vehicular
15 municipal; para lo cual se le sugirió analizar la utilización de los mecanismos de
16 licitación por demanda.

17 Mantener activo y actualizado un archivo documental con toda la información
18 relativa a la flota vehicular, con expedientes individuales para cada vehículo,
19 armados según la normativa aplicable a la conformación de expedientes.

20 Me pongo a las órdenes del estimable Concejo Municipal, para la actualización
21 integral del Reglamento para la Utilización de Vehículos de la Municipalidad de
22 La Cruz.

23 Para el cumplimiento de esta observación, referente a las medidas de
24 protección requeridas para custodiar los vehículos y la maquinaria municipales,
25 resulta indispensable recordarles que la adquisición de un terreno para la
26 construcción de un plantel municipal con las condiciones óptimas para albergar
27 con seguridad y comodidad esos activos del Gobierno Local, representa un
28 proyecto de alta complejidad y con un elevado costo presupuestario. Por tal
29 motivo, se ha estado conversando con la Dirección de Gestión Urbana y
30 Proyectos, a efectos de elaborar, durante este año 2019, una propuesta técnica
31 y financieramente viable que permita solucionar el tema. Mientras tanto, el

1 resguardo de los automotores municipales se realiza en el actual plantel, bajo
2 medidas de seguridad buenas y en condiciones de estacionamiento
3 aceptables, que no generan riesgos más allá de lo tolerable. La conformación
4 de expedientes de los vehículos, según la normativa aplicable, fue instruida a
5 Servicios Generales mediante directriz ALDE-JS-035-2019.

6 La planificación de las necesidades de mantenimiento, reparaciones y
7 situaciones de emergencia, para los vehículos municipales, fue instruida a
8 Servicios Generales mediante directriz ALDE-JS-035-2019.

9 Sobre la determinación de las causas y los motivos por los cuales no se
10 realizaron los procedimientos establecidos en el Reglamento para la Utilización
11 de Vehículos de la Municipalidad de La Cruz, para los diferentes accidentes
12 que han estado involucrados los vehículos del ayuntamiento desde el año
13 2016, es importante hacer notar que el señor Auditor en su informe, no
14 describe el supuesto accidente, no menciona las personas involucradas, ni
15 menciona presuntas fechas de ocurrencia, siendo así, resulta totalmente
16 inadmisibles siquiera entrar a conocer ese punto.

17 El sistema de localización por GPS para los vehículos municipales, no resulta
18 un método de control aplicable por el momento, ya que implica no solo el
19 equipamiento de la flotilla vehicular con dispositivos de localización satelital,
20 sino también el acondicionamiento de una sala de monitoreo para el
21 seguimiento de los vehículos, así como también la contratación de al menos
22 una persona que se encargue de esas labores. Lo anterior resultaría una
23 inversión, que se convertiría en un gasto fijo, de carácter innecesario si se
24 valora el beneficio que traería, el cual es imperceptible comparado con el
25 estado actual del proceso de seguimiento y control de los automotores
26 municipales.

27

28

29 El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal les manifiesta que
30 sobre este oficio se le contestó punto por punto, se está trabajando en eso, y

1 se toma en cuenta las recomendaciones que dicta la auditoría, cumplir con la
2 directriz, por motivo de espacio no se puede guardar toda la maquinaria en el
3 Plantel Municipal y tenemos en un terreno privado una carreta y una traileta,
4 que se le contesto al auditor que se está trabajando en eso y para construir un
5 plantel Municipal.

6

7 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que
8 dicha que se está trabajando en eso, y cumpliendo con las recomendaciones
9 del auditor Interno Municipal, si alguien quiere decir algo de lo contrario
10 levanten la mano los que estén de acuerdo, que se le de aprobación al oficio
11 del señor auditor, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de
12 comisión.

13 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

14 **ACUERDAN-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el oficio
15 ALDE-JS-036-2019, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde
16 Municipal de La Cruz, en el cual brinda un Informe sobre el Uso, Control y
17 Mantenimiento de Vehículos en la Municipalidad de La Cruz, Guanacaste.

18 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE**
19 **TRAMITE DE COMISION, con 4 a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos**
20 **Manuel Ugarte Huertas, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en**
21 **Ejercicio y José Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

22 10.- Se conoce oficio MLC-TRIB-C011-2019, firmado por la Licda. Ana Catalina
23 Tinoco Obregón, Gestora Tributaria Municipal de La Cruz de fecha 07 de
24 febrero del 2019, en el cual brinda recomendación al Concejo Municipal de La
25 Cruz para que resuelva solicitud de aprobación de una Feria Rodeo y
26 autorización de dos licencias temporales para la venta de licor, efectuada por el
27 señor Miguel Ángel Espinoza Coronado, cédula de identidad N° 5-154-422, en
28 su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto
29 Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256.

30 **RESULTANDO**

1 El señor Miguel Ángel Espinoza Coronado, cédula de identidad N° 5-
 2 154-422, en su condición de Presidente de la Asociación de Desarrollo
 3 Integral de Puerto Soley, presentó ante el Departamento de Gestión
 4 Tributaria de la Municipalidad de La Cruz, el día 07 de febrero del año
 5 2019, una nota mediante la cual solicita la autorización para celebrar
 6 una Feria Rodeo los días 14, 15, 16 y 17 de febrero del año en curso en
 7 la comunidad de Puerto Soley, con las siguientes actividades:

DÍA	ACTIVIDADES
14-02-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros a partir de las 4:00 pm, con el Grupo de Monta Los Nicoyanos. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am
15-02-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros a partir de las 4:00 pm, con el Grupo de Monta Los Nicoyanos. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am
16-02-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros a partir de las de 4:00 pm, con el grupo de Monta ACET. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS.
	<ul style="list-style-type: none"> • Baile de 8 pm a 2:30 am
17-02-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Tope de 1:00 pm a 4:00 pm • Corridas de toros a partir de las 4:00 pm, con el Grupo de Monta Los Nicoyanos. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am

28 2 Dentro de la misma nota el señor Espinoza Coronado solicita el
 29 otorgamiento de **dos** licencias temporales para la venta de licor con el
 30 fin de ser utilizadas en una Cantina contiguo al redondel, y en un Salón

1 de Bailes, todos dentro del área ferial del evento sobre el que requiere
2 autorización.

4 **CONSIDERANDO**

5 1 Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo #3-4B tomado en la Sesión
6 Ordinaria #32-2009, verificada el día 18 de setiembre del año 2009, decidió
7 que “...*toda solicitud de licencia, patente, traslado, cambio de ubicación,*

8 2 *traspaso y cualquier otro movimiento formal con relación al expendio de*
9 *licores en el cantón de La Cruz, es competencia del Departamento de*
10 *Gestión Tributaria, el trámite respectivo desde el inicio hasta el dictamen de*
11 *dicho Departamento para ser elevado al Concejo Municipal, para así tomar*
12 *la resolución que corresponda...*”.

13 3 Que el Concejo Municipal de La Cruz, mediante el Acuerdo #4-1 de la
14 Sesión Ordinaria #02-2012, verificada el día 12 de enero del año 2012,
15 aprobó el “*Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias*
16 *Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-*
17 *turnos en el Cantón de La Cruz*”, publicado en La Gaceta No. 108 del 05 de
18 junio del 2012, el cual establece el procedimiento y los requisitos para
19 tramitar las autorizaciones a esas actividades.

20 4 Que el artículo 3 del Reglamento mencionado establece que “*Corresponde*
21 *al Concejo Municipal a través de acuerdo por mayoría absoluta otorgar la*
22 *Licencia Municipal y Patentes Temporales de Licores para las actividades de*
23 *Fiestas Cívicas, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes,*
24 *Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos*”.

25 5 Que el artículo 2 del Reglamento de cita indica, entre otros requisitos
26 establecidos para autorizar la actividad, que la solicitud debe dirigirse al
27 Coordinador de Gestión Tributaria Municipal.

28 6 Que el señor Espinoza Coronado solicita la autorización para la realización
29 de la Feria Rodeo y a la vez requiere el otorgamiento de dos licencias para
30 la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

31 7 Que el artículo 1 del Reglamento de repetida cita, define una “Feria Rodeo”
32 como “Día o conjunto de días en que se preparan actividades de

1 entretenimiento, recreativas, deportivas, artísticas, culturales, ventas de
2 comidas, bailes, juegos, montas y corridas de toros.". Bajo esa definición, lo
3 solicitado por el señor Espinoza Coronado corresponde a ese concepto.

4 8 Que, tal como ya se dijo, en su solicitud el señor Espinoza Coronado
5 requiere tanto la aprobación para realizar la Feria Rodeo como la
6 autorización para

7
8 9 explotar dos licencias temporales para la venta de licor. Al respecto el
9 artículo

10 107 de Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido
11 Alcohólico, Ley N° 9047, establece que "*La municipalidad, previo acuerdo
12 del Concejo Municipal, podrá otorgar licencias temporales para la
13 comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se
14 realicen fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, **ferias** y afines...*" (la
15 negrita y el subrayado no son del original).

16 11 Que el Área Ferial donde se llevará a cabo la Feria Rodeo solicitada y por
17 ende donde se explotarían las licencias temporales de licor, se ubica en dos
18 terrenos, uno de ellos (donde se instaló el redondel y en el cual funcionará
19 una cantina) se ubica 250 metros al sur del Salón Comunal y pertenece a la
20 Municipalidad de La Cruz, la cual en fecha 11/01/2019, Mediante Oficio
21 ALDE-JS-009-2019, la Sra. Alcaldesa y Representante Legal, Lcda. Rosa
22 Emilia Molina Martínez, extendió una carta de autorización para utilizar el
23 terreno para llevar a cabo la Feria Rodeo de Puerto Soley 2019.

24 12 Que con respecto a la ubicación de los lugares donde se pretende expender
25 licor en forma temporal, el párrafo tercero del artículo 7 de Ley de
26 Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, Ley N°
27 9047, establece los casos en los cuales no se pueden otorgar este tipo de
28 licencias al definir que "*Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún
29 caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro
30 de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
31 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente,*

1 centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios,
2 gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas,
3 mientras se efectúa el espectáculo deportivo” (el subrayado no es del
4 original). En vista de que el sitio donde se efectuará la comercialización de
5 bebidas alcohólicas en forma temporal no se ubica en ninguno de los casos
6 restringidos por la ley, entonces su operación resulta posible de autorizar.

7 13 Que en la solicitud del señor Espinoza Coronado se indican los horarios de

8 14

9 15 las actividades (1 cantina y un salón de baile) donde funcionarían cada una
10 de las licencias temporales para expendio de licor solicitadas.

11 16 Que en vista de que los artículos 4 y 11 de la Ley 9047 definen,
12 respectivamente, los tipos de negocios y los horarios para el expendio de
13 bebidas con contenido alcohólico, resulta posible establecer sin mayor
14 esfuerzo la categoría a asignar para cada licencia temporal solicitada. Así las
15 cosas, las licencias temporales de Cantina (una contiguo al redondel y la
16 otra en el Salón Comunal) estarían ubicadas en la categoría B1 y B2 y por lo
17 tanto su horario autorizado estaría entre las 11:00 am y las 12:00
18 medianoche para la Cantina y para La licencia temporal de Salón de baile,
19 estaría ubicada en la categoría B2 y su horario permitido estaría entre las
20 4:00 pm y las 2:30 am del día siguiente.

21 17 Que la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N°
22 3-002-045256 no presentó la póliza de riesgos que cubriría la actividad de
23 montadores y toreros improvisados; en su lugar ha emitido un Acuerdo en el
24 que se comprometen a no permitir el acceso de toreros ni montadores
25 improvisados en el Redondel de la Feria Rodeo de Puerto Soley durante
26 todos los días que dure la actividad, asumiendo la responsabilidad absoluta
27 por las consecuencias derivadas del incumplimiento a esa decisión acordada
28 por la Junta Directiva de la Asociación. Sobre el particular, es criterio de esta
29 servidora que la exigencia y existencia de una póliza para cubrir el riesgo de
30 improvisados en un redondel responde directamente a la presencia de ese

1 tipo de participantes (toreros y montadores improvisados); si la participación
2 de los mismos no son autorizados por la Municipalidad ni permitidos y
3 consentidos por la organización responsable del evento pues entonces no
4 tiene razón de ser la suscripción del mencionado seguro de riesgos. No
5 obstante lo anterior, resulta importante dejar muy claro que si en algún
6 momento las autoridades policiales o municipales detectan la presencia de
7 toreros y/o montadores improvisados participando de las corridas de toros, la
8 actividad de monta de toros podrá ser suspendida de inmediato bajo la
9 entera responsabilidad de la Asociación solicitante. De la misma manera, si
10 los toreros y/o montadores improvisados no son detectados y la actividad se
11 desarrolla con su participación, la Asociación de Desarrollo Integral de
12 Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, es la única responsable de
13 las consecuencias generadas por cualquier incidente que involucre a estas
14 personas.

15 18Que la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-
16 045256, **NO presentó la póliza de seguros respectiva para la operación**
17 **de carruseles.** Con la **NO** presentación de este documento queda claro que
18 **NO** se permitirá la actividad de Carruseles en el evento de Feria Rodeo
19 Puerto Soley 2019.

20 19Que la actividad solicitada cumple con los requisitos establecidos en el
21 Reglamento para la realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos,
22 Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el
23 Cantón de La Cruz, con la salvedad hecha en el considerando número 12,
24 con relacionada con la **NO presencia de toreros y montadores**
25 **improvisados.**

26 20Que el Acuerdo N° 3-15, literal B.3, tomado en la Sesión Ordinaria del
27 Concejo Municipal de La Cruz N° 44-2003 del 19 de noviembre del 2003,
28 establece que el monto a cobrar por el permiso para la realización de una

1 Feria en el distrito de La Cruz (al cual pertenece la comunidad de Puerto
2 Soley) es de ¢27,500.00 (veintisiete mil quinientos colones netos).

3 21Que el artículo 30 del Reglamento de Regulación y Comercialización de
4 Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de La Cruz, publicado en
5 La Gaceta N° 28 del Viernes 8 de febrero del 2013 (y modificado en La
6 Gaceta N° 59 del 25 de marzo del 2013), establece el monto a cobrar por
7 cada licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido
8 alcohólico, siendo esta suma de **¢9,915.55 (nueve mil novecientos quince
9 con cincuenta y cinco céntimos)** diarios para el año 2019. Siendo que la
10 Asociación de

11 Desarrollo Integral de Puerto Soley solicita la explotación de 2 licencias por
12 espacio de 4 días, el monto total a pagar por las licencias sería de
13 **¢79,324.40 (setenta y nueve mil trescientos veinticuatro colones con
14 cuarenta céntimos).**

15 **POR TANTO**

16 Con fundamento en los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución Política,
17 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 7 y 11 de
18 la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido
19 Alcohólico, Ley N° 9047, a lo establecido en el Reglamento para la
20 realización de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de
21 toros, Topes, Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, así
22 como lo indicado en los Acuerdos 3-4B y 3-15 B.3, tomados por el Concejo
23 Municipal de La Cruz en las Sesiones Ordinarias N° 32-2009 y 44-2003,
24 verificadas los días 18 de setiembre del 2009 y 19 de noviembre del 2003,
25 respectivamente, se resuelve recomendar al Concejo Municipal de La Cruz
26 lo siguiente:

- 27 1. Autorizar a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula
28 jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Miguel Ángel
29 Espinoza Coronado, cédula de identidad N° 5-154-422, en su condición
30 de Presidente, la realización de una Feria Rodeo en la comunidad de
31 Puerto Soley, propiamente en el terreno ubicado: uno, 250 metros al sur

1 del Salón Comunal, en propiedad de la Municipalidad de La Cruz. El
 2 evento se desarrollaría durante los días **14, 15, 16 y 17 de febrero del**
 3 **año en curso** y las actividades autorizadas a desarrollar serían:

DÍA	ACTIVIDADES
14-02-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Comidas de toros a partir de las 4:00 pm, con el Grupo de Monta Los Nicoyanos. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am
15-02-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Comidas de toros a partir de las 4:00 pm, con el Grupo de Monta Los Nicoyanos. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am
	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros a partir de las de
	<ul style="list-style-type: none"> • Baile de 8 pm a 2:30 am
17-02-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Tope de 1:00 pm a 4:00 pm • Comidas de toros a partir de las 4:00 pm, con el Grupo de Monta Los Nicoyanos. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am

1

2

3

El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de **¢27,500.00 (veintisiete mil quinientos colones netos).**

4

5

2. Aprobar el otorgamiento de dos licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Miguel Ángel Espinoza Coronado, cédula de identidad N° 5-154-422, en su condición de Presidente, previa cancelación de **¢79,324.40 (setenta y nueve mil trescientos veinticuatro colones con cuarenta céntimos).**, por concepto de explotación de las 2 licencias por espacio de 4 días. Las licencias temporales funcionarían **únicamente durante la realización de la Feria Rodeo y en las siguientes ubicaciones y horarios:**

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

Dias autorizados	Lugares y horarios autorizados	
	Cantina del redondel	Salon de Bailes
14/2/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 2:30 am del 15-02-19
15/2/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 2:30 am del 16-02-19
16/2/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 2:30 am del 17-02-19
17/2/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 12:00 mn del 18-02-19

16

17

18

19

20

3. Informarle al solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y horarios autorizados así como velar por el cumplimiento de la normativa que regula el expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerlo al tanto de las sanciones que establece la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” en su Capítulo IV (artículos 14 y siguientes), y especialmente las siguientes:

21

22

23

24

25

26

“ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia

27

Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:

28

- a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o licencia temporal con que opere.*

29

1 *b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios*
2 *establecidos para su licencia...”*

3 *“ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de*
4 *edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas*

5 *Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad*
6 *y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con*
7 *una multa de entre uno y quince salarios base.*

8 *La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con*
9 *licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince*
10 *salarios base.”*

11 *“ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas*

12 *Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido*
13 *alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones*
14 *cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión*
15 *y se ordenará el cierre del establecimiento.”*

16 4. Reiterarle la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o
17 gratuitamente, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o
18 personas con evidentes problemas mentales. De igual forma, prohibirle tolerar
19 la permanencia de menores de edad tanto en la Cantina ubicada en el redondel
20 como en el Bar del salón así como el Salón de Bailes (comprendiendo este
21 tanto la barra como la pista de baile).

22 5. Recordarle su obligación de permitir a las autoridades policiales,
23 municipales y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual no
24 debe impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial en todo
25 momento y a cualquier hora.

26 6. Señalarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá
27 indicados o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la
28 suspensión inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad
29 con lo establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal, 58 del
30 Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido
31 Alcohólico para el Cantón de La Cruz y 14 y 15 del Reglamento Festejos
32 Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas,

1 Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras
2 sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse. Al
3 respecto valga recordarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto
4 Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Miguel
5 Ángel Espinoza Coronado, cédula de identidad N° 5-154-422, en su condición
6 de Presidente, que **la actividad de Corridas de Toros se autoriza sin la**
7 **actuación de montadores y toreros improvisado** cuya participación
8 implicaría un desarrollo de la actividad no autorizado y por lo tanto ilegal, con
9 las consecuencias legales que se han mencionado.

10 7. Indicarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o
11 bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión
12 inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo
13 establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal. Lo anterior sin perjuicio
14 de otras sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse.

15 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que ya
16 escucharon la resolución de la Licda. Ana catalina sobre la autorización de la
17 Feria Rodeo Puerto Soley 2019, somete a votación si están de acuerdo en
18 aprobar esta autorización, levanten la mano que sea firme, definitivo y se
19 dispensa de trámite de comisión.

20 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

21 Por Unanimidad **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste,
22 Aprueba con fundamento en los artículos 11, 18, 33 y 169 de la Constitución
23 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 7 y
24 11 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido
25 Alcohólico, Ley N° 9047, a lo establecido en el Reglamento para la realización
26 de Festejos Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes,
27 Cabalgatas, Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz, así como lo
28 indicado en el Acuerdo 3-4B, tomado por el Concejo Municipal de La Cruz en la
29 Sesión Ordinaria #32-2009, verificada el día 18 de setiembre del 2009, lo
30 siguiente:

31 3. Autoriza a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula
32 jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Miguel Ángel

1 Espinoza Coronado, cédula de identidad N° 5-154-422, en su condición
 2 de Presidente, la realización de una Feria Rodeo en la comunidad de
 3 Puerto Soley, propiamente en el terreno ubicado: uno, 250 metros al sur
 4 del Salón Comunal, en propiedad de la Municipalidad de La Cruz. El
 5 evento se desarrollaría durante los días **14, 15, 16 y 17 de febrero del**
 6 **año en curso** y las actividades autorizadas a desarrollar serían:

DÍA	ACTIVIDADES
14-02-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros a partir de las 4:00 pm. con el Grupo de Monta Los Nicoyanos. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am
15-02-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros a partir de las 4:00 pm. con el Grupo de Monta Los Nicoyanos. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am
	<ul style="list-style-type: none"> • Corridas de toros a partir de las de
	<ul style="list-style-type: none"> • Baile de 8 pm a 2:30 am
17-02-2019	<ul style="list-style-type: none"> • Tope de 1:00 pm a 4:00 pm • Corridas de toros a partir de las 4:00 pm. con el Grupo de Monta Los Nicoyanos. SIN TOREROS NI MONTADORES IMPROVISADOS • Venta de comidas • Venta de licores y refrescos según horario de la licencia de licores • Baile de 8 pm a 2:30 am

1

2

3

El monto a cancelar de previo a la entrega del permiso a otorgar sería de **¢27,500.00 (veintisiete mil quinientos colones netos).**

4

5

4. Aprueba el otorgamiento de dos licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Miguel Ángel Espinoza Coronado,

6

7

8

9

5. cédula de identidad N° 5-154-422, en su condición de Presidente, previa cancelación de **¢79,324.40 (setenta y nueve mil trescientos veinticuatro colones con cuarenta céntimos).**, por concepto de explotación de las 2 licencias por espacio de 4 días. Las licencias temporales funcionarían **únicamente durante la realización de la Feria Rodeo y en las siguientes ubicaciones y horarios:**

10

11

12

13

14

15

Días autorizados	Lugares y horarios autorizados	
	Cantina del redondel	Salon de Bailes
14/2/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 2:30 am del 15-02-19
15/2/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 2:30 am del 16-02-19
16/2/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 2:30 am del 17-02-19
17/2/2019	11:00 am a 12:00 medianoche	8 pm a 12:00 mn del 18-02-19

16

17

18

19

3. Informa al solicitante su obligación legal de respetar el lugar, fecha y horarios autorizados así como velar por el cumplimiento de la normativa que regula el expendio de licor. Al respecto resulta importante ponerlo al tanto de las sanciones que establece la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" en su Capítulo IV (artículos 14 y siguientes), y especialmente las siguientes:

20

21

22

23

24

25

26

"ARTÍCULO 14.- Sanciones relativas al uso de la licencia

27

Será sancionado con una multa de entre uno y diez salarios base quien:

28

a) Exceda las limitaciones de comercialización de la licencia permanente o licencia temporal con que opere.

29

1 *b) Comercialice bebidas con contenido alcohólico fuera de los horarios*
2 *establecidos para su licencia...*"

3 *"ARTÍCULO 16.- Sanción relativa a la venta y permanencia de menores de*
4 *edad y de personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas*

5 *Quien venda o facilite bebidas con contenido alcohólico a menores de edad*
6 *y a personas con limitaciones cognoscitivas y volitivas será sancionado con*
7 *una multa de entre uno y quince salarios base.*

8 *La permanencia de personas menores de edad en los establecimientos con*
9 *licencia clase B y E4 será sancionada con una multa de entre uno y quince*
10 *salarios base."**ARTÍCULO 22.- Sanciones relativas a ventas prohibidas*

11 *Quien expendo o facilite, a título oneroso o gratuito, bebidas con contenido*
12 *alcohólico a menores de edad o a personas con evidentes limitaciones*
13 *cognoscitivas y volitivas, recibirá sanción de seis meses a tres años de prisión*
14 *y se ordenará el cierre del establecimiento."*

15 4. Reitera la prohibición absoluta de brindar, ya sea onerosa o
16 gratuitamente, bebidas con contenido alcohólico a menores de edad o
17 personas con evidentes problemas mentales. De igual forma, prohibirle tolerar
18 la permanencia de menores de edad tanto en la Cantina ubicada en el redondel
19 como en el Bar del salón así como el Salón de Bailes (comprendiendo este
20 tanto la barra como la pista de baile).

21 5. Recordarle su obligación de permitir a las autoridades policiales,
22 municipales y administrativas ejercer labores de fiscalización, para lo cual no
23 debe impedirles bajo ninguna circunstancia el acceso al área ferial en todo
24 momento y a cualquier hora.

25 6. Señalarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá
26 indicados o bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la
27 suspensión inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad
28 con lo establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal, 58 del
29 Reglamento de Regulación y Comercialización de Bebidas con contenido
30 Alcohólico para el Cantón de La Cruz y 14 y 15 del Reglamento Festejos
31 Populares, Ferias Rodeos, Montas y corridas de toros, Topes, Cabalgatas,
32 Turnos y Mini-turnos en el Cantón de La Cruz. Lo anterior sin perjuicio de otras

1 sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran aplicarse. Al
2 respecto valga recordarle a la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto
3 Soley, cédula jurídica N° 3-002-045256, representada por el señor Miguel
4 Ángel Espinoza Coronado, cédula de identidad N° 5-154-422, en su condición
5 de Presidente, que **la actividad de Corridas de Toros se autoriza sin la**
6 **actuación de montadores y toreros improvisado** cuya participación
7 implicaría un desarrollo de la actividad no autorizado y por lo tanto ilegal, con
8 las consecuencias legales que se han mencionado.

9 7. Indicarle que el incumplimiento a cualquiera de los puntos acá indicados o
10 bien a cualquier otra normativa aplicable, será motivo para la suspensión

11 inmediata de la actividad como medida cautelar, de conformidad con lo
12 establecido en el artículo 90 bis del Código Municipal. Lo anterior sin perjuicio
13 de otras sanciones administrativas, civiles y/o penales que pudieran
14 aplicarse

15 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME Y SE**
16 **DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, CON 4 VOTOS A FAVOR (Blanca**
17 **Casares Fajardo, Carlos Ugarte Huertas, Gloria Monestel Monestel:**
18 **Regidora Suplente en ejercicio y José Manuel Vargas Cháves: Regidor**
19 **Suplente en ejercicio.)**

19

20 11.- Se conoce documento, firmado por la señora Socorro Díaz Chávez,
21 Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de La Cruz y la señora Alicia
22 Briceño López, Secretaria de dicha asociación, de fecha 11 de enero del 2019,
23 en el cual solicitan la colaboración para la adquisición de un traje de gala
24 tradicional para 10 jóvenes, del Cantón de la Cruz que han representado al
25 Cantón a nivel local, nacional e Internacional y estos jóvenes provienen de
26 familias de escasos económicos y no tiene recursos económicos para sufragar
27 estos gastos.

28

29 El señor José Reynaldo Fernández Vega, síndico Municipal, distrito Santa
30 Cecilia les dice que la Asociación es fiscalizadora y no los dueños de esa

1 agrupación, las asociaciones cambian de Junta Directiva y la agrupación
2 folklórica no, , ellos lo que hacen es la tramitación de la donación.

3

4 La señora Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal les
5 manifiesta que esa es una agrupación folklòrica, son jóvenes, y cuando van a
6 representar al Cantón, ellos dice que agradecen a la Municipalidad de La Cruz,
7 dicen gracias a la Municipalidad de la Cruz y la Municipalidad no ha ayudado
8 en nada, es a la Asociación de Desarrollo a quien se le debe donar. No a
9 Añoranzas de mi pueblo, los trajes le quedan a la agrupación, es justo
10 ayudarles y es poco.

11

12 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que es
13 cierto lo que dice la señora Vicealcaldesa, es poco son 1,540 mil colones,
14 somete a votación, levanten la mano si están de acuerdo que se le remita al
15 señor alcalde Municipal para que gestione los recursos para la confección de
16 los trajes, porque el Festival Internacional es pronto y de una vez si se puede
17 que se le autorice para que firme el convenio de donación con la Asociación de
18 Desarrollo de La Cruz, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de
19 comisión, levanten la mano si están de acuerdo.

20 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

21 **ACUERDAN-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante el
22 señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, documento
23 firmado por la señora Socorro Díaz Chávez, Presidente de la Asociación de
24 Desarrollo Integral de La Cruz y la señora Alicia Briceño López, Secretaria de
25 dicha asociación, en el cual solicitan la colaboración para la adquisición de un
26 traje de gala tradicional para 10 jóvenes, con el fin de ver si se cuenta con el
27 aporte económico, y si se cuenta con este aporte, proceda a realizar el
28 convenio correspondiente para la donación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
29 **APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, con 4 a**
30 **favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Gloria**
31 **Monestel Monestel: Regidor Suplente en Ejercicio y José Manuel Vargas**
32 **Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

1

2 12.- Se conoce documento, firmado por la Licda. Nury Jara Rodríguez,
3 Proveedora Municipal de La Cruz, de fecha 06 de febrero del 2019, en el cual
4 remite expediente original correspondiente al proceso de licitación abreviada N°
5 2019LA-000002-01, para la contratación de realizar mantenimiento y mejoras
6 del camino La Lajosa, código C-5-10-048, Distrito Santa Cecilia, Cantón La
7 Cruz.

8 La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 25 de enero del 2019, a las 09:00
9 horas, hora y fecha estipulada en el cartel de contratación, para dicho proceso
10 se recibieron dos ofertas.

11

12 **Oferta uno:** oferta presentada por la empresa Inversiones Taru del Norte, S.A.
13 cédula jurídica 3-101-473585.

14 **Oferta dos:** oferta presentada por la empresa Constructora Agica, S.A., cédula
15 jurídica 3-101-615533.

16 Recibidas las ofertas, se procede a la revisión y análisis de las mismas por
17 parte del Departamento de Gestión Jurídica, Departamento de Unidad Técnica
18 de Gestión Vial y por el Departamento de Proveeduría, de lo cual se determina
19 que de las dos ofertas presentadas, únicamente la oferta dos es admisible en lo
20 que respecta la parte técnica, así demostrado en criterio técnico mediante oficio
21 UT-I-MLC-003-2019, emitido por la Ing. Karla Larios Guevara, Directora del
22 Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, lo cual al tratarse de
23 requerimientos técnicos, se toma lo establecido por la unidad solicitante. Así
24 mismo se verifica que se haya cumplido con la evaluación propuesta, se
25 revisan y analizan los criterios legal y técnico y de acuerdo al presupuesto
26 estimado para este proceso de licitación, se cuenta con el contenido económico
27 para adjudicar, demostrado en reserva presupuestaria número 005-2019, con
28 código III-02-01-5-02-02, visible a folio 0000012 del expediente.

29

30 Por lo tanto y en apego a los criterios legal y técnico, se recomienda al
31 Honorable Concejo Municipal de La Cruz, adjudicar el proceso de licitación
32 abreviada N° 2019LA-000002-01, para la contratación de realizar

1 mantenimiento y mejoras del camino La Lajosa, código C-5-10-048, Distrito
2 Santa Cecilia, Cantón La Cruz, a la empresa Constructora Agica, S.A., cedula
3 jurídica 3-101-615533, por un monto de ϕ 69, 674,125.53 (sesenta y nueve
4 millones, seiscientos setenta y cuatro mil, ciento veinte y cinco colones con
5 53/100). Se solicita autorizar al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde
6 Municipal, para la firma del contrato respectivo

7

8

9

10 El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice que solo
11 dos oferentes, Inversiones Taru S.A, y AGICA S.A., hay dos cosas, que urge el
12 trabajo para los vecinos, y el otro la calidad del trabajo, si decimos no la
13 comunidad sufre, y si decimos sí son recursos públicos y hay que cuidarlos,
14 hemos sido tolerantes con estos malos trabajos, tanto con AGICA como son
15 Laboro S.A., porque nos han hecho malos trabajos, AGICA tiene el material
16 cerca, la otra no, he insistido que el trabajo debe fiscalizarse y no se hace, y si
17 no cumplen deben volver a realizar el trabajo y si no se les hace cumplir con la
18 garantía, aquí no se fiscalizan los trabajos, esas Empresas están
19 acostumbradas a hacer lo que ellas quieren y posterior no sirve el trabajo, y la
20 Municipalidad debe rendir cuentas, ese camino se hizo hace poco con la
21 Comisión Nacional de emergencias y ahora en total mal estado y la
22 Municipalidad debe invertir, no voy a decir que no porque se necesita, la gente
23 dice que uno se opone, pero no saben por qué, lo he dicho montones de veces,
24 hay que fiscalizar los trabajos, hay que vigilar y esa responsabilidad es de la
25 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, también debe vigilar el Concejo, los
26 vecinos, el Concejo de Distrito, la alcaldía.

27 El señor José Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente Distrito Santa
28 Cecilia les dice que don Carlos Ugarte tiene toda la razón, es obligación que
29 tengo de vigilar los trabajos que se hacen en mi distrito, deben ser con solidez,
30 y a través del tiempo que se demuestre el buen trabajo, lo que comienza mal
31 termina mal, vamos a confiar que la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

1 está haciendo bien su trabajo, pero tu ve experiencia fui con la geóloga a ver
2 un taje hasta traje piedras acá, y la geóloga tenía que informar y no lo hizo, ese
3 día no lo perdí, ese material no está saliendo caro, y voy a ser un segundo
4 Prado Viales, ese tajo está en penumbra, en el olvido, el Obligación del
5 Concejo de Distrito de fiscalizarlo me hago responsable de fiscalizar ese
6 trabajo que va a hacer AGICA, que me den una copia proveeduría del
7 expediente, AGICA no se la pela conmigo, cumplimos o cumplimos, y voy a
8 estar fiscalizando todos los días, le pido eso al Concejo y que sepan que en
9 Santa Cecilia no van a hacer lo que les

10 da la gana.

11 El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal les agrega que el se
12 compromete a inspeccionar ese trabajo con don Reynaldo y don Carlos Ugarte
13 si así lo desea como miembro de la Junta Vial, con 1 o 2 miembros del Concejo
14 y ser fieles vigilantes.

15 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que
16 todos quedamos comprometidos a fiscalizar, Zeneida Quiróa, don José
17 Reynaldo Fernández, esta servidora, , velar que el trabajo se haga bien y lo
18 que no se haga bien denunciarlo, hay que estar de cerca, vigilantes, así que
19 somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo, que se apruebe
20 la adjudicación, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

21

22 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

23 **ACUERDAN-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, adjudica la

24 Licitación Abreviada # 2019LA-000002-01 contratación de realizar

25 mantenimiento y mejoras del camino La Lajosa, códigoC-5-10-048, Distrito

26 Santa Cecilia, Cantón La Cruz, a la **Empresa Constructora Agica S.A.**,

27 Cédula Jurídica N° 3-101-615533, por un monto de **¢69.674.125,53** (sesenta y

28 nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil, cinco veinte cinco colones con

29 53/100). Ya que cumple con todas las exigencias de ley como es el criterio del

30 Departamento legal de la Licda. Sabrina Martínez González, criterio técnico de

31 la Ing. Karla Larios Guevara Directora de la Unidad Técnica, y la

32 recomendación de la Proveedora Municipal Licda. Nury Jara Rodríguez, donde

1 se recibieron a satisfacción los requisitos legales por parte de la empresa Agica
2 S.A ya que las mismas se encuentran dentro del contenido económico de esta
3 Municipalidad y satisfacen las necesidades de la Municipalidad de la Cruz. Se
4 autoriza al señor Alcalde Municipal de la Cruz a la firma del contrato respectivo.

5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE**
6 **TRAMITE DE COMISION, con 4 a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos**
7 **Manuel Ugarte Huertas, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en**
8 **Ejercicio y José Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

9

10 **ARTICULO TERCERO**

11 **MOCIONES**

12

13 1.-Se conoce moción firmada por los señores: Carlos Manuel Ugarte Huertas,
14 Jorge Manuel Alán Fonseca y José Reynaldo Fernández Vega, Miembros de la
15 Comisión de Zona Marítimo Terrestre Municipal, de fecha 07 de enero del
16 2019, en el cual:

17

18 **Justificación:**

19

20 **1. Actualización de Patrimonio Natural del Estado.**

21 Considerando el deber del Municipio de incorporar la certificación de
22 Patrimonio Natural del Estado a los planes reguladores costeros y la
23 existencia de la misma para el otorgamiento de concesiones, con el objetivo
24 de distinguir el área de Patrimonio Natural del Estado que es administrada
25 por el Área de Conservación Guanacaste según la Ley Forestal, se debe
26 incluir la certificación SINAC-ACG-DIR-PNE-ZMT-001-2018 en el Plan
27 Regulator Integral Acantilados al norte de Playa El Jobo-Punta Manzanillo,
28 publicado en el Alcance N°71 de La Gaceta del 9 de mayo del 2016.

1
2 **2. Habilitar un camino público que conecta el camino C-10-05-59 y C-**
3 **10-05-056 en el sector de Playa El Jobo.**

4
5 El Plan Regulador Sector Costero Turístico Playa El Jobo publicado en la
6 Gaceta N° 6 del 09 de enero del 2001 contempla un camino público que a la
7 fecha no ha sido construido; sin embargo, en el Plan Regulador Integral
8 Acantilados al norte de Playa El Jobo-Punta Manzanillo no se consideró.
9 Este camino comunica de forma directa los ya existentes caminos públicos
10 C-10-05-59 y C-10-05-056, con ello se le da acceso a concesiones
11 aprobadas con el plan regulador del año 2001 que actualmente no cuentan
12 con acceso público existente.

13
14 **3. Interés del Municipio por realizar un área de campamento.**

15
16 La falta de un área de acampar en el sector de El Jobo, sector con
17 mayor visita turística, que cumpla con las condiciones básicas, ha
18 provocado que en las épocas de vacaciones las principales playas del
19 cantón de La Cruz, tal como Playa Rajada sea utilizada para acampar de
20 forma ilegal en la zona pública, acción que trae como consecuencia daños
21 al ambiente como corta de ramas de árboles, ingreso de vehículos a la
22 zona pública, muerte de tortugas, heces en la zona pública y manglar y
23 daños a la playa.

24
25 Sumado a lo anterior existe una orden sanitaria emitida por el
26 Ministerio de Salud en el año 2017 en la que solicita a la Municipalidad
27 un plan en el que se debe considerar los mecanismos para evitar que
28 personas sigan acampando en lugares NO habilitados para tal fin, dentro
29 de los que se ubica Playa Rajada. Sobre esta orden sanitaria existe un

1 plan de acción firmado por el Alcalde en el que se indica que se realizará
2 un área de acampar en Playa Rajada.

3 Crear una zona para disfrute de habitantes y visitantes; un área
4 donde se pueda acampar libremente y a la vez tener un espacio para
5 parqueo.

6 En la actualidad en el sector del Plan Regulador Integral
7 Acantilados al norte de Playa El Jobo-Punta Manzanillo, las áreas
8 zonificadas como MIX han sido solicitadas para un uso diferente al área
9 de acampar, por lo que no existe un espacio que permita a la
10 Municipalidad garantizar a los turistas un área de acampar que cumpla
11 con las condiciones básicas de salud como servicios sanitarias y agua
12 potable.

13
14 Por todos los argumentos anteriores, mocionamos:

15
16 Modificar el Plan Regulador Integral Acantilados al norte de Playa El
17 Jobo-Punta Manzanillo, en los siguientes puntos:

- 18
19 1. Cambiar el uso en Playa Rajada de TAP-BD a MIX con el objetivo de realizar
20 un área de acampar que se ubica entre el mojón 144 al 155. Se muestra imagen
21 del plan regulador actual.

22

23

24

25

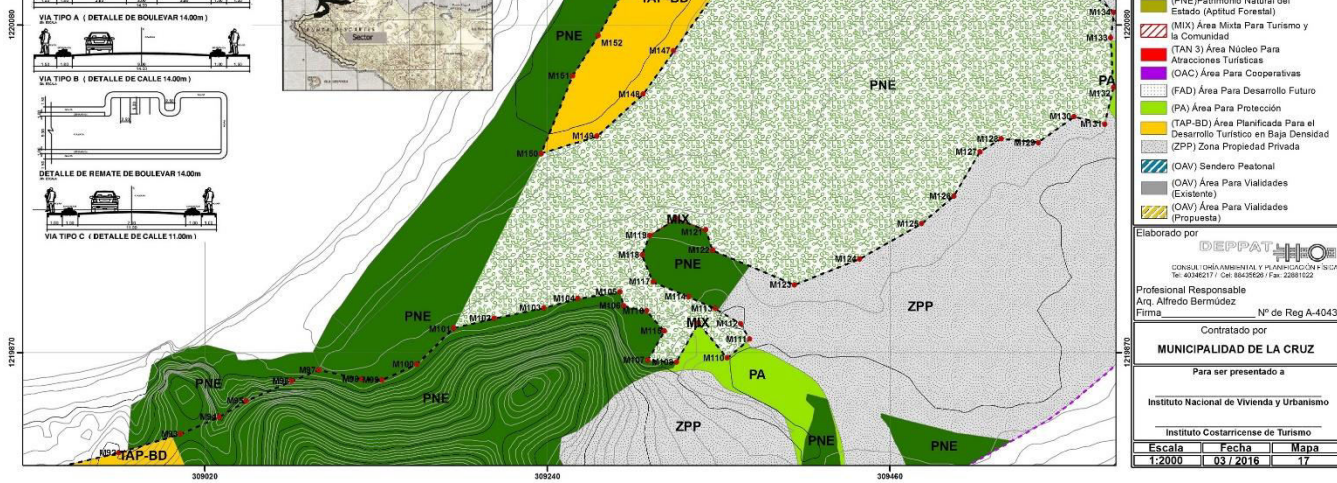
26

27

28

29

30



1
2
3
4
5

2. Incluir la certificación de Patrimonio Natural del Estado actualizada al Plan Regulator.

8

3. Incluir el acceso público que conecta el camino C-10-05-59 (camino viejo a EL Jobo) y C-10-05-056 (camino frente al Hotel Dreams Las Mareas) en el sector de Playa El Jobo.

12

El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico Municipal propietario, Distrito Santa Elena les dice que en la visita que fueron al ICT, se aclararon varias dudas, de Playa Rajada, la única forma es modificar el Plan Regulator para tener el área de acampar y sobre el camino es el camino viejo a playa el Jobo, ya existe y le sirve a la gente para que descarguen su nequipaje, equipos, lo hizo Luis Morice, así que es para unir con los otros caminos, esta es una de las metas de la Comisión de la Zona Marítimo terrestre, después habrán otras cosas.

21

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que nadie más quiere externar algo, caso contrario, somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se apruebe la moción presentada, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

26

27

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

28

29

1 **ACUERDAN-** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba modificar
2 el Plan Regulador al norte de Playa Jobo-Punta Manzanillo, en los siguientes
3 puntos:

- 4 - Cambiar el uso en Playa Rajada de TAP-BD a MIX con el objetivo de
5 realizar un área de acampar que se ubica entre el mojón 144 al 155.
- 6 - Incluir la Certificación de Patrimonio Natural del Estado actualizada al
7 Plan Regulador.
- 8 - Incluir el acceso público que conecta el camino C-10-05-59(Camino viejo
9 a El Jobo) y C-10-05-056 (camino frente al Hotel Dreams Las Mareas)
10 en el sector de Playa Jobo. Quedando así aprobada la moción
11 presentada por los miembros de la Comisión de Zona Marítimo
12 Terrestre: Carlos Manuel Ugarte Huertas, Jorge Manuel Alán Fonseca y
13 José Reynaldo Fernández Vega. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION,**
15 **con 4 a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte**
16 **Huertas, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en Ejercicio y**
17 **José Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

21 ARTICULO CUARTO

23 ASUNTOS VARIOS

25 1.- Se conoce Asuntos Varios, firmado por el señor José Reynaldo Fernández
26 Vega, de fecha 07 de febrero del 2019, en el cual solicita se nombre la
27 comisión para la audiencia solicitada ante el Ministro Rodolfo Méndez Mata,
28 dice que es una prioridad, necesidad, es una premura, necesitamos ea
29 audiencia con el señor Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y
30 Transportes y es que sospecho algo, parece que los dineros destinados para

1 los trabajos de la ruta Santa Cecilia – Birmania, los dineros son con un
2 préstamo del BID por \$ 450 millones de dólares, parece que lo iba a hacer un
3 Consorcio Español y no es cierto, por4 eso se necesita la audiencia
4 urgentemente, para que nos aclare de os 2,700 millones de colones, Santa
5 Cecilia – Birmania son 27.7 kms, igual que la distancia a 4 carriles de Limonal a
6 cañas y pareciera que los recursos van para esa ruta, le dieron prioridad a
7 Paquera, así que urge aclarar todo esto, pido que se forme la comisión hoy
8 mismo y si no se ha pedido la audiencia que se haga de inmediato por parte del
9 señor Alcalde municipal.

10

11 El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal les agrega en
12 realidad es razonable, ya hicimos la solicitud de la audiencia no solo a Méndez
13 Mata sino también a la casa Presidencial y el mismo día, esperamos la fecha y
14 vamos.

15

16

17 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal les dice que la
18 Comisión la integrarán Carlos Ugarte Huertas, Blanca casares Fajardo, Gloria
19 Monestel Monestel, José Reynaldo Fernández Vega y el señor Junnier Alberto
20 Salazar Tobal: alcalde Municipal y se queda a la espera de la audiencia.

21

22 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

23

24 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra a los señores:
25 Carlos Ugarte Huertas, Blanca casares Fajardo, Gloria Monestel Monestel, José
26 Reynaldo Fernández Vega y el señor Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal,
27 como miembros de la Comisión Especial Municipal, para asistir a la audiencia que
28 concederá el señor Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y
29 Transportes y la Casa Presidencial, para tratar el asunto de la pavimentación de la
30 ruta “ Santa Cecilia – Birmania “, dado que es de suma urgencia, necesidad y prioridad

1 y también para aclarar muchas dudas afines al cargo. **ACUERDO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE**
3 **COMISION, con 4 a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte**
4 **Huertas, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en Ejercicio y José**
5 **Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

6

7 **2.- Jorge Manuel Alan Fonseca: Síndico Propietario Distrito Santa Elena:**

8 Es sobre el asunto de las vigilancia de los Concejos de Distrito, estoy de
9 acuerdo, pero lo que se debe hacer es informar, pero para fiscalizar es
10 responsabilidad y obligación del funcionario y la responsabilidad case sobre la
11 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y hay que poner mano dura, no son
12 galletas lo que se le paga, son miles de colones, no pueden echarnos la culpa
13 a los Concejo de Distrito, porque no somos técnicos, la Unidad Técnica de
14 Gestión Vial Municipal es la responsable y es competencia del señor alcalde
15 Municipal el dictar las directrices a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal,
16 y que cumplan con sus funciones, no al Concejo Municipal

17 La señora Mary Casanova López, Síndica Propietaria de Distrito La Garita les
18 dice que el informe debe ser después de construida la obra, o terminado el
19 trabajo, porque nosotros le enviamos una nota pidiendo un informe a la
20 Directora de Gestión Vial Municipal desde el año pasado y a la fecha no ha
21 contestado.

22 La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que se le
23 solicite al señor alcalde municipal dicte las directrices que la Unidad Técnica a
24 través de su Directora que tienen la obligación de ser fieles vigilantes y
25 fiscalizadores de los trabajos que se realicen en los caminos y calles
26 municipales o accesos públicos, levanten la mano los que estén de acuerdo,
27 que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

28 Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

29 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, solicita al señor
30 Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz dicte la Directriz a la

1 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal de la Cruz, que procedan al cumplimiento de
2 sus obligaciones y responsabilidades de ser fieles vigilantes, fiscalizadores de los
3 trabajos que se llevan a cabo en reparación, mejoras y construcción de vías públicas
4 en el Cantón de la Cruz, ya que es de su competencia. **ACUERDO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE**
6 **COMISION, con 4 a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte**
7 **Huertas, Gloria Monestel Monestel: Regidor Suplente en Ejercicio y José**
8 **Manuel Vargas Chávez, regidor suplente en ejercicio.**

9 **ARTICULO QUINTO**

10 **CIERRE DE SESIÓN**

11 Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 19:35 horas.

12

13

14

15

16 Blanca Casares Fajardo

Lic. Carlos Duarte Martínez

17 Presidente Municipal.

Secretario Municipal